

EL PLAN ANDALUZ DE HUMEDALES

HERMELINDO CASTRO Y FERNANDO MOLINA

*Dir. Gen. de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y Servicios Ambientales,
Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía, Avda. Manuel Siurot, 50, Casa Sundheim,
41013, Sevilla, e-mail: dgrenpsa@juntadeandalucia.es*

INTRODUCCIÓN

Andalucía posee el patrimonio natural de humedales de mayor riqueza y en mejor estado de conservación de España y la Unión Europea, con representación tanto de humedales de interior como litorales. No en vano, la comunidad autónoma andaluza alberga el 17% de los humedales españoles en número, lo que representa, sin embargo, el 56% de la extensión total de las áreas inundables españolas en superficie. Es aún más destacable, si cabe, la elevada diversidad de tipos ecológicos, algunos de los cuales son únicos en el ámbito de la Unión Europea, como las lagunas hipersalinas de campiña.

Los humedales constituyen, además, el único tipo de ecosistema que está amparado por un Convenio Internacional para su conservación: la Convención Internacional sobre Humedales de Ramsar, que fue inicialmente suscrita en febrero de 1971, y a la que se han adherido 1.029 Humedales de Importancia Internacional, lo que representa alrededor de 80 millones de hectáreas, repartidas entre 122 países que han ratificado el Convenio.

Con objeto de coordinar las acciones a desarrollar por el conjunto de órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente, la presidencia y coordinación de la Comisión de Seguimiento de la Gestión de Humedales se hacen recaer en la Secretaría General de Políticas Ambientales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 179/2000 de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Por otro lado, el equipo directivo de la Consejería de Medio Ambiente ha considerado prioritario en esta legislatura prestar una redoblada atención a la gestión de los humedales andaluces como ecosistemas de elevado valor ambiental, social y económico. Para ello, y dada la celebración en nuestro país de la Conferencia Ramsar'2002, en el mes de noviembre y en la ciudad de Valencia, se han puesto en marcha una serie de iniciativas relacionadas con la gestión de los mismos que se están llevando a cabo en la actualidad y se prolongarán en el futuro, de modo que la sociedad andaluza perciba de un modo más intenso la importancia ambiental de los humedales y las riquezas que aportan a nuestra sociedad como bienes que producen innumerables recursos sociales, económicos, biológicos y paisajísticos. Entre ellas, y muy señaladamente, debe destacarse la elaboración de un Plan Andaluz de Humedales, que

será un plan de acción para acometer todas aquellas medidas de gestión, conservación y desarrollo socioeconómico y cultural que permitan la preservación de la extraordinaria riqueza en humedales de Andalucía.

Una vez se han elaborado los programas y líneas de actuación fundamentales del Plan de Acción, basadas en los trabajos del grupo de expertos (Fig. 1), se pretende potenciar el proceso participativo necesario para la elaboración de cualquier estrategia de conservación.

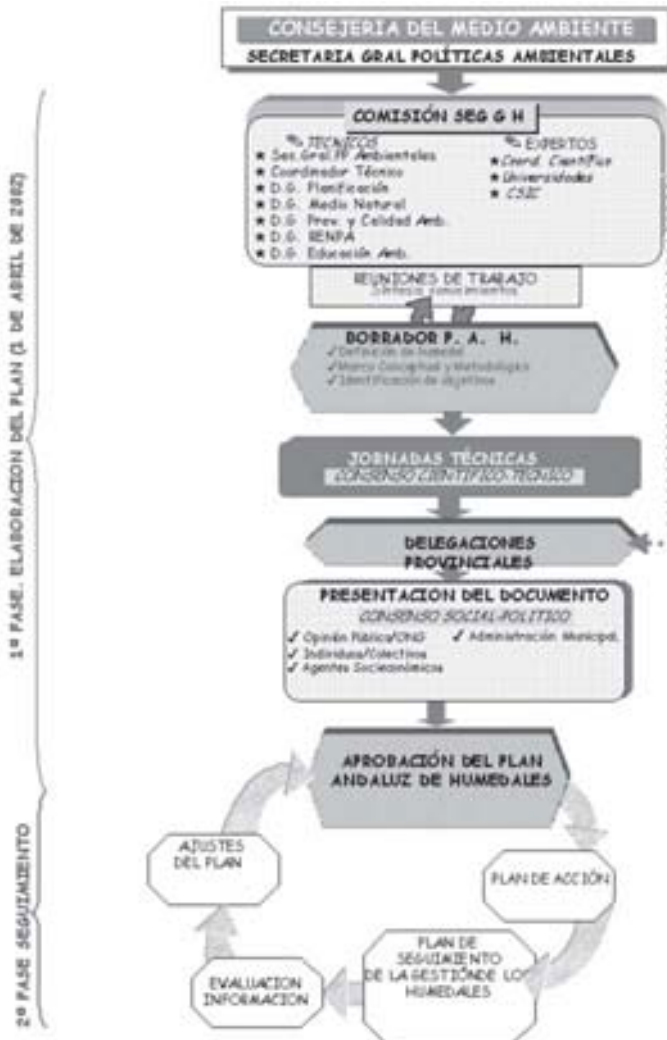


FIG. 1.- Organigrama de trabajo para el desarrollo y la elaboración del Plan Andaluz de Humedales.

OBJETIVOS E INSTRUMENTOS

Objetivos

El Plan Andaluz de Humedales se desarrolla como un Plan Sectorial dentro del Plan Estratégico de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), que la Consejería de Medio Ambiente ha iniciado recientemente.

Con la colaboración y aplicación de este Plan se pretende garantizar la conservación y, en su caso, la restauración de los procesos ecológicos claves que determinan la integridad de los humedales andaluces, asegurando también la conservación de su biodiversidad, ya que estos procesos claves, que se manifiestan dentro y fuera de los límites de tales ecosistemas, son los que unen las especies con sus habitats.

Así mismo, se intenta concienciar a la población sobre la importancia de estos lugares a través de la dotación de equipamientos de uso público, el desarrollo de programas de educación ambiental, y el fomento de uso racional de los valiosísimos recursos que estos humedales albergan y que en muchos de los casos no se han utilizado convenientemente.

En último término, lo que se pretende es desarrollar un modelo de gestión que permita la convivencia armónica y equilibrada entre el mantenimiento de las funciones de los humedales, entendidos como ecosistemas, y la explotación sostenible de los múltiples bienes y servicios que generan a la sociedad.

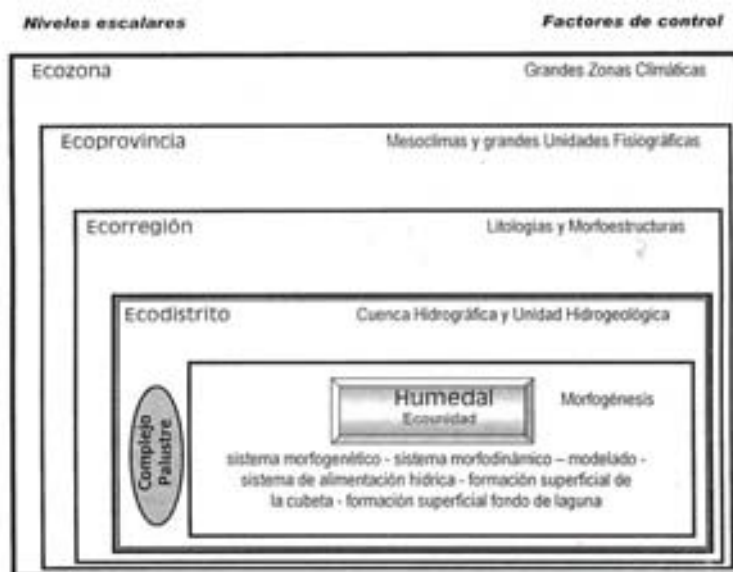


FIG. 2.- Estructura jerárquica para la clasificación genética de humedales tenida en cuenta en el Plan Andaluz de Humedales.

Instrumentos conceptuales y metodológicos de gestión

- Adopción de una definición de referencia de humedal con base científico-técnica.
- Desarrollo de una clasificación basada en el origen y funcionamiento de los humedales andaluces (Fig. 2).
 - La aplicación de la definición de referencia y la clasificación funcional sustenta la revisión del inventario actual de los humedales andaluces con el objetivo de definir sus límites, así como de identificar, por un lado, humedales que no están siendo objeto de ninguna medida de protección y, por otro, caracterizar aquellos humedales que poseen un gran potencial para su restauración ecológica (Inventario Abierto de Humedales de Andalucía, IAHA; Fig. 3).

Gestión y administración

- Aprobación del inventario de los humedales de Andalucía, como aplicación de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
 - Incorporación de los humedales andaluces al Inventario Nacional de Humedales que está confeccionando el Ministerio de Medio Ambiente.
 - Creación del Comité Andaluz de Humedales, como órgano asesor de la gestión de los humedales de Andalucía
 - Potenciar la incorporación de humedales privados a la Red de Espacios Protegidos de Andalucía (RENPA), mediante conciertos con la Administración.

Bases científicas

- Creación de un subprograma de investigación multidisciplinar vinculado al del Plan Estratégico de la RENPA.

Instrumento para la gestión de la información

- Creación de un subsistema de información de los humedales andaluces dentro de la Red de Información Ambiental de Andalucía que recoja y gestione toda la información territorial científica y técnica de estos tipos de ecosistemas.
 - Elaboración de la caracterización físico-química de los humedales andaluces.
 - Elaboración de la cartografía básica de cada uno de los humedales.

Planificación

- Completar la dotación del correspondiente Plan de Ordenación de Recursos naturales, Plan Rector de Uso y Gestión y de los Programas que desarrollan para cada una de estas áreas.
 - Elaboración de Planes de Desarrollo Sostenible para aquellos humedales de gran superficie o para complejos palustres donde hay que ordenar y racionalizar los recursos naturales y potenciar un desarrollo sostenible adecuado.

Comunicación y participación social

- Potenciar los equipamientos de uso público y educación ambiental, para el uso y disfrute de los ciudadanos y fomentar una conciencia ambiental sobre estos frágiles ecosistemas.



FIG. 3.- Localización geográfica de los humedales incluidos en el Inventario Abierto de Humedales de Andalucía.

- Incorporación de todos los sectores implicados en los humedales en plataformas de participación, como son las Juntas Rectoras, Patronatos, Consejos Provinciales de Medio Ambiente y Consejo Andaluz de medio Ambiente y Forestal.
- Impulsar campañas de divulgación que refuercen el conocimiento de los humedales.
- Potenciación del voluntariado mediante campañas en los distintos humedales.

Evaluación del plan andaluz de humedales

- Los programas de actuación seguirán un modelo de gestión flexible y adaptable, es decir, serán diseñados para que, desde su implantación, puedan ser analizados mediante un proceso recurrente de seguimiento, vigilancia y evaluación.

CONCLUSIONES

De acuerdo con los objetivos marcados por esta Consejería para la presente legislatura, está ya en marcha la elaboración del Plan Andaluz de Humedales, cuya coordinación corresponde a la Secretaría General de Políticas Ambientales. Tras la constitución de la Comisión de Seguimiento de Gestión de los Humedales, cuyos integrantes proceden tanto de esta Consejería como del ámbito científico y universitario, se decidió organizar unas Jornadas Técnicas sobre el Plan. La participación fue amplia y representativa de todos los sectores de la Administración Pública (Ministerio, CSIC, Confederaciones Hidrográficas, Consejerías de Obras Públicas, Agricultura y Medio Ambiente) así como de ingenieros, consultores y científicos. En ellas se

planteó la formulación de unas orientaciones que pudieran ser aplicadas al futuro Plan Andaluz de Humedales, y que se relacionan a continuación:

1. El Plan Andaluz de Humedales (PAH) debe entenderse como un plan director que es asumido y aplicado por todos los centros directivos de la CMA.
2. Debe existir una coordinación entre las distintas administraciones, que se debe articular a través de un Comité Andaluz de Humedales.
3. Los marcos de referencia de los distintos ámbitos del PAH deben ser:
 - Ramsar (ámbito internacional).
 - Estrategia Nacional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico Español de Humedales (ámbito estatal).
 - Estrategia de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, RENPA (ámbito autonómico).
4. El PAH debe asegurar que todos los humedales andaluces alcancen algún tipo de figura de protección, aunque sean de propiedad privada. Para estos últimos deben establecerse convenios con la administración medioambiental y mecanismos de ayuda o subvenciones.
5. La redacción de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN's) y los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG's), que están en fase de elaboración, debe adaptarse a las recomendaciones del PAH para los espacios naturales andaluces que puedan ser considerados humedales en sentido estricto o que cuenten con humedales en su ámbito de protección.
6. El PAH es ante todo un plan dinámico, lo que se manifiesta en el establecimiento de una red de evaluación y seguimiento de humedales, coordinada dentro de la red de información ambiental de Andalucía.
7. En el ámbito de esta red, es necesaria la coordinación interadministrativa para optimizar los recursos económicos invertidos.
8. También debe consolidarse esta red incorporando a la misma aquellos humedales que se consideren importantes para conocer y evaluar los ecosistemas húmedos en cumplimiento de la Directiva Marco de Aguas.
9. Por otro lado hay que aprovechar la información existente en el SINAMBA (Sistema de Información Ambiental de Andalucía), integrando en el mismo aquellas variables ambientales de interés para la evaluación y gestión de humedales.
10. Asimismo habría que reclamar a los centros de investigación, y a las diferentes administraciones, un esfuerzo de normalización de la información que generan en relación con los humedales.
11. Hay que asumir, a su vez, que la inclusión de un humedal en el registro debe implicar unos mínimos contenidos de información normalizada.
12. En el inventario abierto de humedales andaluces debería estudiarse la posibilidad de incluir sub-inventarios según la importancia y rango de protección y según el ámbito de desarrollo (provincial y local).
13. Además hay que potenciar la protección mediante los planes territoriales, el establecimiento de reservas naturales concertadas y los ya mencionados convenios de gestión con particulares.

14. Es de particular importancia el control de especies exóticas de fauna y flora introducidas, y para ello se propone la creación de un grupo específico de trabajo.

15. La creación de humedales nuevos como medidas compensatorias de infraestructuras no deben suplir en ningún caso los procesos de restauración de humedales perturbados y de recuperación de otros.

16. La restauración de funcionalidades a nivel territorial puede ser considerada como una herramienta útil para favorecer la coordinación entre las distintas administraciones.

17. El PAH debe tener en cuenta el desarrollo de tipologías de masas de agua y otros aspectos derivados de la Directiva Marco de Aguas.

18. Es necesaria la participación de la administración con competencias en agricultura en los foros de debate sobre humedales y en el Comité Andaluz de Humedales.